

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Corrección Registro Civil de Nacimiento Rad. 11001400305320220065400

Admitir demanda de corrección de registro civil de nacimiento promovida por la señora Adriana Patricia Pérez, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.819.929.

Tramitar conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria previsto en el artículo 577 del Código General del Proceso, con base en las siguientes pruebas:

Documentales: Ordenar tener en cuenta los documentos que se adjuntan con la demanda.

Oficios:

Poner en conocimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la demanda y remita los documentos con base en los cuales se expidió la cedula de ciudadanía No. 51.819.929. a Adriana Patricia Pérez.

Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la demandante, a la Abogada, Lina Kamila Herrán Rosero, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0130</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Agosto de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--